



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

#### INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

##### Tercer año de ejercicio constitucional

*enero a septiembre 2013*

#### **I. Presentación**

En nuestro sistema político republicano, la división del poder público constituye la base para que una sociedad organizada políticamente, como la nuestra, alcance los fines que dan sustento a su desarrollo y bienestar.

Así, el poder público se divide para su ejercicio en tres ámbitos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; cada uno ejerce una función superior, correspondiéndole al Congreso del Estado la inherente a la creación de las leyes, al control de la gestión pública del gobierno y a la representación de los intereses del pueblo.

La Legislatura, es el periodo de tres años en la que los individuos electos para formar parte del Congreso del Estado ejercen la función que atañe al Poder Legislativo, en el cual deberán cumplir con las atribuciones que les otorgan la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes locales.

La actual, Sexagésima Primera Legislatura, se integra por 36 Diputados que actúan desde el que actúan desde el 1o. de enero de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

Quienes integramos la actual Legislatura concebimos al Poder Legislativo como una instancia representativa que se consolida y avanza a la par de la evolución democrática de Tamaulipas, y que en la diversidad ideológica y la pluralidad política, ha sabido concretar con acierto los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida para la ciudadanía.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

Nuestro punto de convergencia será siempre cumplir con la responsabilidad encomendada y refrendar, a través de la función de legislar y de la rendición de cuentas, el cargo que honrosamente desempeñamos día a día, por ello, informamos a través del presente nuestros logros y avances del trabajo parlamentario desarrollado durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional, con el ánimo de que los tamaulipecos conozcan la trascendencia de nuestra labor.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

#### **II. Trabajo Parlamentario**

Como resultado del trabajo desplegado en el tercer año legislativo se expidieron diversas normas legales que trascienden de manera importante en el desarrollo de nuestro Estado, su relevancia impacta aspectos tan importantes como diversos, por lo que, a efecto de presentar de manera clara el trabajo parlamentario han sido desarrollados los siguientes apartados:

- a) Sesiones*
- b) Trabajo en comisiones*
- c) Actividades parlamentarias*
- d) Síntesis temática del trabajo parlamentario*
- e) Actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias*

#### **a) Sesiones.**

En los periodos que se informan la presente Legislatura celebró 51 de las cuales corresponden 33 a Sesiones Ordinarias y 5 a Sesiones Solemnes, así como 7 juntas previas, 1 extraordinaria y 5 concernientes a las efectuadas por la Diputación Permanente durante el periodo de receso, desarrollándose los trabajos de la siguiente manera:

Una vez declarada la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, se realizó la elección de la Mesa Directiva correspondiente del 15 al 31 de enero, la cual fue integrada por los Diputados JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN, MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO y Diputada MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ, Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente. Durante ese mes, se efectuaron Sesiones los días 15, 23 y 30.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

En el mes de febrero, encabezó los trabajos al frente de la Mesa Directiva el Diputado HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ, como Presidente y la Diputada HILDA GRACIELA SANTANA TURRUBIATES, como Suplente, llevándose a cabo Sesiones Ordinarias durante los días 7, 13, 21 y 28, del citado mes.

La Mesa Directiva del mes de marzo se conformó por la Diputada MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ, quien fungió como Presidenta de la misma y como Suplente el Diputado CARLOS VALENZUELA VALADEZ. Las sesiones correspondientes a este mes se realizaron en fechas 6, 13, 21 y 25, realizándose con carácter de Solemne la última de estas, con motivo de la imposición de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” para el año 2013.

Durante el mes de abril, se eligieron a los Diputados REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO y OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER, como Presidente y Suplente de la Mesa Directiva, respectivamente, efectuándose las Sesiones Ordinarias los días 4, 11, 16, 25 y 30, de ese citado mes.

En mayo, se instaló la Mesa Directiva integrada por los Diputados CARLOS VALENZUELA VALADEZ, como Presidente; y JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA, como Suplente, llevándose a cabo Sesiones Ordinarias durante los días 9, 14, 21, 23 y 28.

En la Sesión de Junta Previa realizada el 6 de junio, se eligió la Mesa Directiva que fungió en dicho mes, resultando electos como Presidente el Diputado RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL, y como Suplente la Diputada NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO, dirigiendo así los trabajos legislativos en las fechas comprendidas de los días 6, 12, 20 y 25 del presente mes y año. En la última sesión de las que anteceden se realizó la elección de la Diputación Permanente, la cual quedó instalada el 30 de junio del actual y permaneció en funciones hasta el día 9 de agosto de 2013.

Así también se llevo a cabo una sesión extraordinaria convocada por la Diputación Permanente el día 9 de agosto.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

El 10 de agosto en junta previa fue electa la mesa directiva correspondiente a dicho mes quedando integrada por los Diputados OSCAR DE JESÚS ALMARÁZ SMER, GRISELDA CARRILLO REYES, ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA y JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Presidente, Secretarios y Suplente, respectivamente. Posteriormente en Sesión Solemne fue declarada la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal. Efectuándose las sesiones ordinarias los días 10, 14, 22, 24 y 26 del presente mes y año.

En el mes de septiembre resultaron electos, como Presidente el Diputado JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, y como suplente la Diputada AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ. Las Sesiones Ordinarias correspondientes a este mes se realizaron los días 5, 11, 13, 20, 26 y 27 de septiembre.

En esta última Sesión Ordinaria se clausuró el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de esta Legislatura.

#### ***b) Trabajo en Comisiones.***

El trabajo desarrollado en Comisiones es el eje vinculante entre los diferentes órganos internos que viabilizan la productividad y funcionalidad del legislador, constituye el escenario ideal para el debate parlamentario y la respuesta adecuada a la compleja, dinámica y relevante potestad legislativa del Congreso local.

En el rubro de trabajo en Comisiones, los referidos órganos parlamentarios a la fecha han desarrollado su función legislativa a través de las 129 reuniones de trabajo, llevadas a cabo en el siguiente tenor:

Comisión	Reuniones:
Gobernación	17
Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	1
Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública	6
Administración	1
Desarrollo Social	



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

Comisión	Reuniones:
Cultura	1
Deporte	
Educación	4
Ciencia y Tecnología	
Salud	2
Desarrollo Urbano	2
Desarrollo Sustentable	4
Comunicaciones y Transportes	
Desarrollo Rural	
Desarrollo Industrial y Comercial	1
Turismo	
Trabajo y Seguridad Social	1
Justicia	17
Derechos Humanos	3
Igualdad y Género	2
Asuntos Fronterizos y Migratorios	
Atención a Grupos Vulnerables	2
Recurso Agua	
Puntos Constitucionales	10
Patrimonio Estatal y Municipal	8
Asuntos Municipales	8



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

Comisión	Reuniones:
Estudios Legislativos	29
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado	6
La Medalla al Mérito "Luis García de Arellano"	1
Especial de la Juventud	1
Especial para la atención y seguimiento de la Problemática Inherente a las Tarifas de Energía Eléctrica en Tamaulipas	
Especial sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo de Tamaulipas	
Especial de la Vivienda	1
Especial para el Desarrollo del Puerto Industrial de Altamira y Sur de Tamaulipas	
Comité de Información Gestoría y Quejas	
Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias	1
Comisión Plural para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II, del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.	
<b>Total</b>	<b>129</b>

#### ***c) Actividades Parlamentarias.***

##### **1. De los asuntos recibidos:**

En el ejercicio parlamentario que se informa, fueron recibidos 149 asuntos.

De las iniciativas recibidas, 28 fueron presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal, 1 del Poder Judicial, 51 corresponden a diversos Ayuntamientos; 5 de la Junta de Coordinación Política, 33 de



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

Diputados integrantes de la Legislatura, 5 de Minutas recibidas del Honorable Congreso de la Unión y 26 informes de resultados sobre Cuentas Públicas.

#### **2. De los asuntos resueltos:**

Derivados de los trámites legislativos ordinarios, fueron presentados al Pleno Legislativo 208 Dictámenes, de los cuales 158 corresponden a proyectos de Decretos y 50 a proyectos de Puntos de Acuerdo.

En total, considerando la aprobación de diversos asuntos con dispensa de trámite y algunos otros actos legislativos aprobados en forma directa, fueron expedidos por la Representación Popular 181 Decretos y 71 Puntos de Acuerdo.

En el esquema de reformas efectuadas al marco jurídico vigente, fueron aprobadas 38 modificaciones a distintos ordenamientos estatales, las cuales se precisan a continuación:

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, 53 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 3 del artículo 141 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3 fracción X, se adiciona el artículo 3 Bis; y se derogan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 118 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas; se reforma el artículo 7º fracción I apartado a), numeral 20 y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 98 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV párrafo primero y VIII del artículo 85 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 55 fracción XIX, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforma la denominación de los Capítulos II y III del Título Segundo; y los artículos 1o., 7o., 8o. fracciones IX y XIII, 14, 18 párrafo único y fracciones III y IV, 19, 20, 21 y 22 fracciones X y XI; se adicionan las fracciones XIV y XV del artículo 8o.; la fracción V del artículo 18, las fracciones XII y XIII del artículo 22 y los párrafos tercero y cuarto al artículo 49; y se deroga la fracción III del artículo 9o. de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; se reforman las fracciones XXI y XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 131, 132, el párrafo 1 del artículo 133 y se adiciona el párrafo 9 al artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 8, el párrafo 1 del artículo 16; el párrafo 1 del artículo 36, el párrafo 1 e incisos b), c) y d), y los párrafos 2, 4, 5 y 7 del artículo 38, el párrafo 2 del artículo 50, los incisos b), f) y l) del párrafo 1 del artículo 68; párrafo único del artículo 75, el párrafo 1 del artículo 76, el artículo 79, el artículo 80 y el párrafo 1 y los incisos a) y b) del párrafo 3 del artículo 90; se adiciona un inciso c) al artículo 6, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes, un párrafo 4 al artículo 16, los incisos f) y g) al párrafo 1, y párrafo 8 del artículo 38, el inciso h) del artículo 56, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes, el párrafo 8 del artículo 63, los incisos i) y j) del párrafo 1 del artículo 68, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes; y, se deroga el inciso c) del párrafo 1 del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y II del artículo 92 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 66 Bis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 35, párrafo 2, incisos t) y u), y 39, párrafo 1; y se adiciona el artículo 35, párrafo 2, con un inciso v); de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el artículo 36 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma la fracción II del párrafo 1 y los incisos e) y f); y se adicionan los incisos g) y h) de la fracción I del párrafo 1 del artículo 141 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 565 párrafo primero, 578 párrafo primero, 580, 581, 582, 583, 587, 589, 614 y 615 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos Penal para el Estado de Tamaulipas y de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas de 1987; así como de las leyes Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Orgánica del Poder Judicial del Estado y de Justicia para Adolescentes del Estado.
- Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Título Tercero del Libro Segundo y los artículos 173 párrafo primero, 435 fracciones I y II y 438; y se adicionan los Capítulos V y VI del Título Primero del Libro Segundo, el Capítulo III del Título Tercero del Libro Segundo y los artículos 157 Bis, 157 Ter, 157 Quáter, 171 Quinquies, 171 Sexties, 178 Bis y 435, fracción III, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman el artículo 206 párrafo 1 y las fracciones I y II del artículo primero transitorio del Decreto No. LXI-475, por el cual se expide el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al número 80, de fecha 4 de julio de 2012.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 10 párrafo primero, 20 fracciones XXVI y XXVII y 27 incisos b) y c) del párrafo segundo; y se adicionan los artículos 10 Quáter, 20 fracciones XXVIII y XXIX y 27 inciso d) del segundo párrafo y cuarto párrafo recorriéndose en su orden los párrafos subsecuentes, así como el Título Décimo Primero, con cinco Capítulos que comprende los artículos 208 al 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Título Cuarto, y los artículos 8º fracciones XXIV y XXV, 11 fracciones V y VI, 89, 91 párrafo único y fracción III y 98; y se adicionan el Título Noveno con cinco Capítulos, los artículos 114 a 135, los párrafos tercero del artículo 11, y tercero y cuarto del artículo 46, y las fracciones XVI del artículo 8º y VII del artículo 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2o., 7o., 21 y 43; y se adiciona el artículo 5o. Bis y un Capítulo XXI denominado del Trabajo y la Capacitación a la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad en el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos, recorriéndose en su orden el subsecuente para quedar como cuarto del artículo 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman la denominación de la Ley y del Capítulo II; los artículos 1o. fracción II, 2o. fracciones I, II, V y VI, 4o. párrafos 1 y 2 y las fracciones I, IV, XV, XX y XXI, 5o. fracciones IV y V, 6o. párrafo primero, 8o. fracción I, 10, 11 párrafo primero y la fracción I y 21 párrafo tercero; y se adiciona la fracción VII del artículo 2o., VI del artículo 5o., de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 8° fracción V y 114 apartados A fracciones II, III, VIII y XXIII; y B fracciones XV y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, del Código Electoral y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se deroga el segundo párrafo y sus siete fracciones del artículo 30 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforma el noveno párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2, 4 fracciones VIII y IX incisos a), d), e) y f) párrafo primero; 5 fracción I inciso b), 11 fracciones III párrafo segundo y IV párrafos segundo y tercero; 13 fracción VI; y 18 párrafo primero; se adicionan un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 4; un tercer párrafo al artículo 9; un segundo párrafo al artículo 11; y un segundo párrafo al artículo 13; y se derogan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 18, de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversos ordenamientos de la legislación vigente con el objeto de sustituir el término de equidad de género por el de igualdad de género.
- Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 y se reforman la fracción XXXIII del artículo 91 y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de diferentes códigos y leyes del Estado de Tamaulipas, en materia de igualdad de género.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y de las Leyes del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, de las Leyes Orgánica del Poder Judicial del Estado y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 32 fracción VIII y 38; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 17 y el artículo 40 Bis de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Decreto mediante el cual se reforman los artículos 254 fracción II, 257, 258 párrafo primero y 259 fracciones I y II, y se adiciona el artículo 254 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman los incisos u) y v); y se adiciona el inciso w) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas.

En el apartado de Puntos de Acuerdo, fueron expedidos 71, mismos que a continuación se describen:

- Punto de Acuerdo mediante el cual se determina, por falta de actividad procesal, dar de baja y devolver a su promovente el expediente relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, concesionar mediante licitación pública espacios publicitarios en puentes peatonales, para que, de así considerarlo, realice la ratificación correspondiente, sea debidamente integrado y en su oportunidad remitirlo nuevamente a este Congreso del Estado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede permiso para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al C. Sergio Carlos Guajardo Maldonado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como los párrafos primero y tercero del apartado A del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta representación popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de diputado al Congreso del Estado al ciudadano Leonel Cantú Robles.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se determina, devolver a su promovente el expediente relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio ubicado en la calle Hidalgo S/N, Zona Centro de Aldama Tamaulipas, y su donación al Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para la construcción de las Oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría, promovida por el Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, para que, de así considerarlo, realice la ratificación correspondiente, sea debidamente integrado y en su oportunidad remitirlo nuevamente a este Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al ciudadano Gustavo Rodolfo Torres Salinas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al ciudadano Armando López Flores.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al ciudadano Esdras Romero Vega.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede permiso para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al ciudadano Jesús González Macías.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano José Luis Hernández Castrellón.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la Ciudadana Beatriz Collado Lara.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano José Ramón Gómez Leal.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 32 inciso f) y el numeral 4 al artículo 97 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y José Ramón Gómez Leal, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Especiales y Comités de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Adolfo Víctor García Jiménez.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Especiales, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para que genere la participación de los maestros y de su Representación Sindical en el análisis, proyecto y dictamen de las Leyes Secundarias que emanen de la Reforma a los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los actos que, de manera conjunta realice con las autoridades competentes, emanados de la citada reforma constitucional y sean parte del proceso educativo, fijado como Política de Estado para mejorar la Calidad Educativa.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se determina dar de baja el expediente relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de edificar una Unidad Médica Especializada para Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (UNEME-DEDICAM), promovida por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, toda vez que ha sido revocado el acuerdo de Cabildo respectivo.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se modifican sendas resoluciones adoptadas por esta Legislatura con relación a la designación de representantes del Congreso del Estado ante diversos organismos públicos.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 78 de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se pronuncia en apoyo de las Sociedades Cooperativas Pesqueras y Sociedades de Solidaridad Social de la Laguna Madre, de la región pesquera que comprende Matamoros, San Fernando y Soto la Marina y las zonas comprendidas desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz, y solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), implementen las acciones necesarias a efecto de que el periodo de la veda del camarón sea establecido del 1 de junio al 15 de julio del presente año.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia el expediente relativo a la Minuta proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, se archiva como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, Ing. Santos Zurita Sánchez, para que haga entrega de copia del acta entrega-recepción, así como el programa de obras, nómina del personal actual y toda la información que por ley deba ser del conocimiento de los integrantes del mismo, solicitada mediante escrito por los Regidores que integran el H. Cabildo de este municipio, así como los demás Ayuntamientos para que actualicen su portal de transparencia.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que establezcan cuanto antes instancias municipales especializadas que contribuyan a garantizar el derecho a un medio ambiente sano por medio del análisis e instrumentación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que modifica la fracción XX del artículo 4 y adiciona un párrafo a la fracción V del artículo 5 y una fracción IX al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 14 de la Ley de Tránsito, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto Decreto mediante el cual se reforma el artículo 2 y se adicionan los incisos a) y b), recorriéndose los actuales en el orden correspondiente, se reforma el artículo 3 y se adiciona el número VI y el Capítulo XII de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que abroga la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas; y que reforma la Ley de Protección de los Animales para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo para que el Estado diseñe, preste y supervise el servicio público de transporte urbano de pasajeros en todas las ciudades de la entidad, estableciendo un Programa Especial de Transporte y la coordinación con los municipios que corresponda.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXV al artículo 14 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de reforma, que adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los ayuntamientos del Estado a observar diversas previsiones en materia presupuestal y financiera, así como de transparencia de la información pública, en el proceso de cambio de gobierno con motivo de la conclusión del ejercicio de las actuales administraciones públicas municipales.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se convoca a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Extraordinaria a celebrarse el viernes 9 de agosto del año 2013.
- Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de la Comisión Instructora, Comisiones Ordinarias y Especiales, y Comités de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona al Título el Capítulo II Bis, denominado “Del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado” que comprende los artículos 57 Bis, 57 Bis I, 57 Bis II, 57 Bis III, 57 Bis IV, 57 Bis V, 57 Bis VI, 57 Bis VII, 57 Bis VIII, 57 Bis IX, 57 Bis X, 57 Bis XI, 57 Bis XII y 57 Bis XIII, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Aguas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar el derecho humano al agua.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Presidente de la República y a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a descartar cualquier proyecto de decreto que pretenda incluir el IVA en medicinas y alimentos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades que actúan en el ámbito del Estado y los municipios de Tamaulipas, a adoptar medidas eficaces para garantizar el derecho humano de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; y asimismo, para que se informe sobre los avances en la construcción del acueducto de la presa Vicente Guerrero-Ciudad Victoria, y el acuaférico.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción II, incisos d) y e), del artículo 52, y se adicionan la fracción f), del artículo 52, y un último párrafo a los artículos 66 y 70, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; y reforma los artículos 127 y 130, párrafo 1, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales y a la Ley de Salud; de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIV al Capítulo III del Código Penal del Estado de Tamaulipas; de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIX al artículo 418 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 420 Bis, 420 Ter y 421 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de Decreto por el que se agrega el Capítulo XIV “Desaparición forzada de personas” al Título Octavo “Delitos Cometidos por Servidores Públicos”, adicionando los artículos 231 Bis y 231 Ter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, se adiciona el inciso f) fracción IV del artículo 109 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el párrafo segundo del Artículo Único del Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia el expediente relativo a la Minuta proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores del Estado de Tamaulipas, la Ley de Apoyo a las Madres Solteras de Tamaulipas, y la reforma al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 42 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual no ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de Juicio Político interpuesta por María del Rosario Cárdenas Herrera y Benigno Rangel Nájera, Secretaria General y Secretario de Trabajo, respectivamente, del Sindicato Liberal Democrático de Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, en contra del L.A.E. Jaime Turrubiates Solís, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, así como del Lic. Florencio Bonilla Barrios, Síndico Segundo, C. José Wuenceslao del Olmo Blanco, Síndico Primero, Lic. Armando Montelongo Durán, Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Pedro Aguilar Zavala, Director Jurídico del R. Ayuntamiento, así como de los Regidores del Cabildo de Ciudad Madero, Tamaulipas, C. María del Carmen Barragán Macías, Primer Regidor, C. Armando Escalante Menéndez, Segundo Regidor, C. Cristóbal Ríos Longoria, Tercer Regidor, Lic. María del Pilar Garza González, Cuarto Regidor, Dr. Francisco Enrique Cataneo Esparza, Quinto Regidor, C.P. Francisco Carpenter Vargas, Sexto Regidor, Ing. José Luis Martínez Navarro, Séptimo Regidor, Ing. Gerardo Antonio Grajales Hernández, Octavo Regidor, C. Laura Lilia Cruz Alonso, Noveno Regidor, Lic. Esperanza Rodríguez Gómez, Décimo Regidor, C. Reyna Inés Silva Lagunes, Décimo Primer Regidor, C. Hilario Cantú Villafuerte, Décimo Segundo Regidor, C. Elvia Galindo Constantino, Décimo Tercer Regidor, C. Ana Martínez Bautista, Décimo Cuarto Regidor, C. Lorena Purata Hernández, Décimo Quinto Regidor, Ricardo Villarreal Mendoza, Décimo Sexto Regidor, C. Gabriela García Ramírez, Décimo Séptimo Regidor, C. Omar Morado Gámez, Décimo Octavo Regidor, C. Juana Francisca Beltrán Mendoza, Décimo Noveno Regidor, C. Alejandro Morales Martínez, Vigésimo Regidor, Lic. Jonathan Israel Ruíz Álvarez, Vigésimo Primer Regidor, por no cumplir las exigencias de los artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7o. y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual no ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de Juicio Político interpuesta por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en contra de quién o quiénes resulten presuntamente responsables por la divulgación o difusión de videograbaciones, relacionadas con la reunión celebrada el 15 de marzo de 2011, por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado por no cumplir las exigencias de los artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7o y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara que las iniciativas inherentes a la expedición de una Ley de Derechos de las Personas en Fase Terminal para el Estado de Tamaulipas, previo a su estudio y dictamen, deben someterse a consulta pública para que, en su oportunidad, se elabore un proyecto legal que garantice el cumplimiento eficaz de su objeto.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al representante de la Dependencia de SEDESOL Estatal, se abstenga de hacer uso de programas Estatales, como es la implementación de entrega de despensas con fines proselitistas a favor del Partido en el cual milita.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira, incluyan compulsas en sus muestras de auditoría, de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, así como la revisión de las Cuentas Públicas ya autorizadas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Presidente Municipal de Burgos, Tamaulipas, C. Fernando López Pando, para que haga entrega de: copia íntegra y certificada de la nómina de sueldos de los empleados municipales que conforman la plantilla laboral. Actas de cabildo tanto ordinarias como extraordinarias. Cortes de caja mensuales que contengan el monto total de lo recaudado por la dirección o departamento de catastro, durante el ejercicio fiscal 2011 a la fecha. Corte de caja mensual del ejercicio fiscal 2011 a la fecha, ejercido por el municipio y toda la información que por ley debe ser pública.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Derechos Mínimos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado, la Ley del Instituto Estatal de Periodistas y la Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico para el Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las iniciativas de Decreto mediante los cuales se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas con relación al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y los derechos inherentes al control vehicular; así como también la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado a que realice estudios tendientes a derogar el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Ley que crea la Ley Anticorrupción del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 423 bis y el ANEXO I al Código Penal Federal.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 305, fracción I; y se adicionan los artículos 120, con una fracción X Bis, 138, con un párrafo 5, y 150 Bis, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran improcedentes las iniciativas con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 210 del Código Electoral del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto que reforma el artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, promovida por el Diputado Manglio Murillo Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con proyecto de Decreto que reforma el artículo 7, fracción IV, y 64, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y reforma el Capítulo III, y los artículos 32, 34, 35, fracciones I y III, 38, 39, 40; y se deroga el artículo 37 de la Ley de Participación Ciudadana, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto del Partido de la Revolución Democrática; con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7, 8, 22, 58, 64 y 84; se adicionan diversas fracciones a los artículos 22 y 64; de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez del Partido del Trabajo; y con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 7, 20, 26, 27 y 130; se adicionan diversas fracciones a los artículos 3, 20 y 27; asimismo, se deroga la fracción II, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, José Ramón Gómez Leal, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y María Teresa Corral Garza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa mediante el cual se adiciona una fracción V al artículo 284; se añade un párrafo al artículo 285; se reforma el artículo 288; se adiciona el tercer párrafo del artículo 290, y se añade una fracción II al artículo 298, todos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, integrante de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de creación de la Ley Reglamentaria de la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 51 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se modifica la denominación al capítulo segundo; se adiciona el inciso i) en el artículo 3°, se reforma el inciso l) y m) del artículo 5°; se adiciona un párrafo al artículo 49, recorriéndose el primero al segundo; se reforma el artículo 50 inciso b), se modifica la denominación al capítulo octavo; se reforman los artículos 59 y 61; se modifica la denominación al capítulo noveno; se reforma artículos 63; se deroga el artículo 62; se reforman los artículos: 65, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; se adiciona una fracción V al artículo 8 y un párrafo quinto al artículo 9; se reforma el artículo 172 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y VI de la Ley de Hacienda de Tamaulipas, a fin de que los cobros de derechos por inscripción de compra de inmuebles se establezcan en base a una tarifa única.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar contrato de comodato de un predio propiedad de su hacienda pública municipal, con la Asociación Tamaulipeca de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, A.C.
- Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adicionan los artículos 13 Bis, 13 Ter y 13 Quater y 19 Bis en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción VII del Artículo 58, del Capítulo III “De las Facultades del Congreso” de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativo a la Deuda Pública del Gobierno.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, y por el que se expide la Ley de la Procuraduría Ambiental del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Prevención y Mitigación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Adaptación a los Efectos Adversos del Cambio Climático en el Estado de Tamaulipas y reformas al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de los Instrumentos Económicos de Mercado para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
- Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 123, y adiciona un último párrafo al artículo 106, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

#### ***d) Síntesis temática del trabajo parlamentario.***

En el año legislativo que se informa, se han aprobado asuntos que, en su conjunto, fortalecen la vida social, económica y social y política de nuestro Estado.

Es importante señalar que los temas que se describen a continuación, son aquellos con relación a temas importantes respecto a los cuales se han aprobado las acciones legislativas concernientes a los períodos ordinarios que se informan, los cuales se puntualizan de la siguiente manera:



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- **Transparencia, Fiscalización y Rendición de cuentas.**

La rendición de cuentas constituye una premisa para la actividad de control de la gestión pública que realiza el Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, a través de ésta el Poder Legislativo evalúa y supervisa el manejo de los recursos por parte de las instituciones del Estado y de los Municipios.

En este rubro la actual Legislatura analizó y resolvió diversos asuntos, entre los que destacan la expedición de dos nuevos ordenamientos, en primer término la Ley de Fiscalización para el Estado de Tamaulipas, a fin de regular la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, según sea el caso. En segundo término se tuvo a bien expedir la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de regular el uso de documentos electrónicos, medios electrónicos y la utilización en ellos de firma electrónica certificada por los órganos del Estado y de los gobernados.

De igual forma, se aprobó la modificación de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer un nuevo calendario para la celebración del informe anual del titular del Poder Ejecutivo, así también se establece la fecha en que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, rindan los respectivos informes sobre el estado que guarda la dependencia a su cargo.

Asimismo, se efectuaron sendas reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de ampliar el derecho de acceso a la información y otorgar nuevas facultades al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los entes públicos en la materia, así como para fortalecer los mecanismos de sanciones administrativas.

Por otra parte, se analizaron y aprobaron 26 informes de resultados inherentes al igual número de Cuentas Públicas, que fueron remitidos por la Auditoría Superior del Estado para que este Congreso cumpliera con la función constitucional de fiscalización de los recursos públicos tanto del Estado como de los Municipios.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- **Tablas de Valores.**

Los Municipios del Estado en uso de las facultades que les confieren, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, el Código Municipal y la Ley de Catastro, enviaron a esta Legislatura las Iniciativas de Decreto mediante el cual se expiden las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, para el ejercicio fiscal del año 2014, esta Legislatura en cumplimiento con las fases correspondientes del proceso legislativo ordinario tuvo a bien Dictaminar y aprobar en el Pleno dichas acciones legislativas, cabe mencionar que aún y cuando diversos municipios pretendían aumentos en sus cobros, en aras de proteger la economía de los ciudadanos esta Legislatura determinó mantener los valores unitarios vigentes.

- **Fortalecimiento de la estructura y funcionamiento de la administración pública estatal**

Por lo que respecta a este rubro, se efectuaron distintos cambios estructurales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el objeto de que la Secretaría General de Gobierno asumiera las siguientes funciones jurídicas: participación en la propuesta y elaboración de iniciativas de ley o de normatividad del Ejecutivo; intervención en la elaboración y revisión de convenios y acuerdos del Ejecutivo con los sectores público, social y privado; atención de los asuntos contenciosos que impliquen el señalamiento directo del Ejecutivo Estatal como autoridad responsable o como demandante o demandado; la coordinación de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, como espacio para armonizar y homologar criterios jurídicos aplicables a la generalidad de la administración estatal.

- **Igualdad de Género.**

En este ámbito, se adecuó el marco jurídico estatal en la materia a los preceptos de los tratados internacionales sobre derechos humanos, a su vez se modificaron las normas contrarias a la igualdad jurídica entre los hombres y las mujeres.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- **Fortalecimiento Institucional Interno**

Fortalecer y modernizar el funcionamiento administrativo y parlamentario del Poder Legislativo constituye un objetivo permanente para esta Legislatura, por lo que se determinó crear la Comisión de Fomento al Comercio Exterior como una comisión ordinaria perteneciente a este Congreso con el objeto de substanciar e impulsar acciones tendientes a fomentar el comercio del Estado de Tamaulipas en el exterior y apoyar a la atracción de la inversión directa. Así mismo, la Comisión Especial del Recurso Agua, se instituyó legalmente como una Comisión Ordinaria de este H. Congreso del Estado a fin de conocer a fondo el estado que guarda la administración en materia de agua, lo que sin duda alguna servirá para analizar y llevar a cabo las acciones legislativas que correspondan en beneficio de la colectividad, por lo que se vio modificada la Ley interna que nos rige.

Del mismo modo, se adecuó la Ley interna de este Poder Legislativo con la constitucional local, respecto al procedimiento de integración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y a su vez, se estableció el mecanismo procedimental al que se sujetará la comparecencia de las autoridades o servidores públicos que solicite dicha Comisión a este órgano legislativo.

Asimismo, se realizaron reformas al citado cuerpo legal con el objeto de establecer que la Diputación Permanente que funge durante los recesos de ley, sea nombrada en la última sesión de cada período ordinario de sesiones, otorgando mayor dinamismo a los trabajos parlamentarios inherentes a la última sesión de cada período ordinario del Congreso.

- **Otros actos legislativos relevantes**

El día 13 de marzo del presente año en Sesión Pública y Solemne el Gobernador Constitucional del Estado, Ingeniero Egidio Torre Cantú, hizo entrega de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, correspondiente a este año, al ahora galardonado Profesor Gumersindo Guerrero García, como justo reconocimiento por sus servicios prestados al Estado en el ámbito de la enseñanza a favor de la niñez y juventud en Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

Por otro lado, como un justo reconocimiento al ejército mexicano por sus 100 años de servicio a nuestra patria, se aprobó inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial de este Congreso del Estado la leyenda 1913-2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO “HONOR Y LEALTAD POR MÉXICO”.

- **Designaciones y nombramientos**

Esta Honorable Representación Popular tuvo a bien elegir al Profesor José Carlos García Nava, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas. Del mismo modo, se ratificaron en el cargo de Magistrada numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Licenciada Blanca Amalia Cano Garza, y como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado al Licenciado Ismael Quintanilla Acosta.

Se eligió también al Ciudadano Virgilio Peraza Guerra, para ocupar el cargo a la Décima Octava Regiduría Substituta del Ayuntamiento de Tampico; y se nombró como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Licenciado Hernán de la Garza Tamez.

- **Como parte del Constituyente Permanente.**

El Constituyente Permanente es el órgano reformador de la Constitución General de la República que se integra conjuntamente por las Cámaras del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados con base en el artículo 135 de la propia Carta Magna, que establece que para reformar o adicionar la Ley Fundamental de los Mexicanos se requiere la aprobación del Congreso de la Unión y de la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

En este Poder Legislativo nos sumamos a distintas Minutas que fueron remitidas a este Congreso, por lo que apoyamos al fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta; apoyamos la conformación de escuelas de tiempo completo con jornadas entre 6 y 8 horas diarias para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural; y nos sumamos a la intención de prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

También se votó a favor la Minuta que tiene a bien reformar los artículos 25 y 26 de la Constitución General ya que este Congreso estima necesario implementar la competitividad como una tarea prioritaria del Estado en la que se debe incluir a todos los sectores que participan en el desarrollo económico, y asimismo, incluirla entre los principios constitucionales que rigen el desarrollo económico de la Nación.

En el mismo tenor, se apoyó la Minuta que tiene por objeto reformar el artículo 37 de nuestra Carta Magna, en virtud de que estamos convencidos que el Poder Ejecutivo es quien debe otorgar permiso para prestar voluntariamente servicios o funciones especiales a gobiernos extranjeros, aceptar o usar condecoraciones extranjeras, así como admitir títulos o funciones del gobierno de otro país, y no el Poder Legislativo.

De igual manera, se acordó apoyar la Minuta que propone fijar las bases constitucionales para que el Congreso de la unión tenga facultades de establecer una legislación única en materia procedimental penal, así como los mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común. Y la Minuta que propone expedir una ley general que armonice y homologue la organización y funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y los catastros municipales también figuró en la agenda legislativa, por lo que fue aprobada por este Poder Legislativo.

- **Justicia y Seguridad Pública.**

Se reformó la legislación civil a fin de reducir a la mitad los tiempos para llevar a cabo el juicio de ausencia con relación a personas desaparecidas, con el propósito de que sus familiares no queden en estado de indefensión por la imposibilidad de acceder a los bienes del ausente.

También efectuamos sendas reformas en materia penal para incorporar como delitos diversas conductas relativas a los delitos contra la paz del Estado, atentado contra los bienes fundamentales del Estado y Municipios, fabricación o utilización de vehículos blindados sin autorización, simulación de retenes oficiales, daño en propiedad ajena por evadir persecución; así mismo se incrementó la pena del delito de ataque a las vías de comunicación, y se suprimió el delito de chantaje a petición de parte ofendida.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

Se expidió la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas mediante el cual se actualizaron términos, atribuciones y procedimientos inherentes a la defensoría pública del Estado, en atención al nuevo sistema de justicia penal.

También se determinó, a través de reformas a la Constitución Local, otorgar atribuciones a los jueces que hayan conocido y resuelto controversias entre particulares y Ayuntamientos, para que tramiten ellos mismos la ejecución de las sentencias condenatorias y no así lo haga el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por otro lado, se sentaron las bases para la creación de un Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, viéndose modificados distintos cuerpos legales relativos al trabajo de los Servidores Públicos y de la Administración Pública.

De igual modo, se tuvo a bien reformar la legislación penal con el propósito de sancionar las conductas inherentes a falsedad de declaraciones e informes, variación del nombre o domicilio cuando se lleven a cabo en un procedimiento administrativo en forma de juicio.

Respecto al tema de Juicios Orales, se expidió la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer el procedimiento oral para proteger y garantizar los derechos de los adolescentes, así también se realizaron diversas reformas con relación al mismo tema a fin de regular la actividad de los órganos que imparten justicia en materia penal.

Asimismo, se realizaron reformas al mismo ordenamiento legal, con el propósito de internar en los centros de reclusión para adolescentes a los jóvenes que realicen actos que atenten contra la seguridad de la comunidad, garantizando su resguardo e integridad física.

- **Asuntos Patrimoniales y de Desarrollo Urbano.**

Con relación a este apartado, se aprobaron donaciones de inmuebles a favor del Gobierno del Estado para la construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y para la construcción de oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros; se autorizó también la donación de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicado en Victoria, Tamaulipas, en favor del Gobierno Federal; y, se acordó autorizar la donación de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, en favor de Instituto Superiores de Tamaulipas A.C. que auspicia al Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

Se autorizó la donación de un bien inmueble por parte del Ayuntamiento de Victoria en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Organismos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para fomentar el deporte, el sano esparcimiento y la convivencia familiar de todos los trabajadores sindicalizados del Gobierno del Estado.

Así también se aprobó donar un predio propiedad del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de instalar un Centro de Convivencia Familiar Supervisado.

- **Vivienda**

En este rubro se expidió la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas a fin de promover el desarrollo de vivienda con sentido social en nuestra entidad federativa y garantizar el derecho humano en que se sustenta.

- **Educación.**

Tuvimos a bien expedir la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Tamaulipas en aras de prevenir y erradicar todo tipo de violencia escolar en las instituciones educativas públicas y privadas.

Asimismo se exhortó respetuosamente al Congreso de la Unión para que genere la participación de los maestros y de su Representación Sindical en el análisis, proyecto y dictamen de las Leyes Secundarias que emanen de la Reforma a los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los actos que, de manera conjunta realice con las autoridades competentes, emanados de la citada reforma constitucional y sean parte del proceso educativo, fijado como Política de Estado para mejorar la Calidad Educativa.

Con el propósito de que los jóvenes puedan visualizar un panorama de oportunidades idóneo en el que puedan desempeñarse al concluir sus respectivos estudios, se estableció dentro de la Ley de la Juventud de Tamaulipas el derecho a la orientación vocacional, lo cual permitirá dar la facilidad a los adolescentes para acceder a la información necesaria para su adecuada inclusión en el mundo laboral y social.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

De igual forma, se expidió la Ley de Promoción a la Lectura y Creación de Libros para el Estado de Tamaulipas, a fin de crear un hábito en los ciudadanos por la lectura, ya que nuestra sociedad requiere mayor impulso para reflexionar, articular, comprender, interpretar y comunicar ideas debidamente, lo que se logra en gran medida gracias a la lectura.

Por otra parte, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de promover una educación por la paz en donde se prevenga, oriente y evite cualquier manifestación de violencia entre las y los alumnos.

Finalmente, se creó la Ley de Promoción de Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas en aras de generar, desde las instituciones, la promoción de los valores universales y la cultura de la legalidad, que a corto, mediano y largo plazo, contribuyan a la formación de una sociedad responsable y consciente, que el respeto y el imperio de la ley, son el binomio de la armonía social.

- **Salud y Deporte.**

Con relación a este tema se expidió la Ley del Expediente Clínico Electrónico de Tamaulipas a fin de que la información que contienen los expedientes clínicos se maneje de manera electrónica en las instituciones de salud, en aras de fortalecer y hacer más eficientes los servicios y sistemas de salud del Estado.

A fin de coadyuvar en la solución de los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios con mayor agilidad y certeza jurídica, se reformaron diversos preceptos de la Ley de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Tamaulipas.

Por otra parte, se realizaron diversas reformas al Código Civil, a fin de prevenir riesgos que afecten la vida de las personas que pretenden contraer matrimonio, estableciendo para ello como requisito indispensable la certificación médica inherente a la evaluación preconcepcional.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

- **Desarrollo Sustentable**

Actualmente el acceso a servicios energéticos modernos y asequibles se ha vuelto una necesidad primordial, ya que sin ellos no se puede concebir el desarrollo y crecimiento poblacional de México y Tamaulipas, por lo que con el fin de impulsar el desarrollo tecnológico del Estado y promover la adecuación y la adopción de los avances en materia de energía renovable se expidió la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables del Estado de Tamaulipas.

- **Fortalecimiento Municipal.**

En la actualidad el cambio climático representa una amenaza creciente para el capital natural del país, lo que obliga a la implementación de acciones públicas para salvaguardar los ecosistemas y su biodiversidad, de tal forma que se garantice su conservación, es por ello que se autorizó al Ayuntamiento de Tampico, a celebrar con el Gobierno Federal el “Acuerdo de Coordinación para la Instrumentación del Proyecto de Adaptación de Humedales Costeros del Golfo de México ante los Impactos del Cambio Climático”, garantizando el compromiso del gobierno estatal de hacer frente a los impactos adversos de los fenómenos naturales.

- **Derechos Humanos.**

Con el propósito de incentivar en nuestro Estado la vigencia, protección, defensa, promoción y vigilancia de los derechos humanos, se realizaron reformas a diversos preceptos legales de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

- **Autorizaciones crediticias.**

En este apartado tuvimos a bien aprobar una autorización de crédito al Gobierno del Estado, a fin de destinarse íntegramente a cubrir inversiones públicas productivas destinadas a la prestación del servicio público de seguridad, derivadas de los convenios de colaboración con el Gobierno Federal y con los gobiernos municipales, así como la implementación del nuevo modelo policial en el Estado.



## H. CONGRESO DEL ESTADO

### LXI LEGISLATURA

#### ***e) Actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.***

Dentro del ejercicio que se informa, de las actividades más destacadas del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de esta Legislatura, se encuentra la conclusión del Diplomado denominado “Derechos Humanos”, impartido por destacados juristas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Así también, se apoyó en la coordinación de la Conferencia “Los Juicios Orales en México”, impartida por el Doctor Enrique Díaz Aranda, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.